

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal.

O R D E N A N Z A

Número 92

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A INCLUIR EN LA PARTIDA NUMERO 25-1002-254 PARA SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CARRETERA PUERTO RICO 20-AC 002035, EXPRESO MARTINEZ NADAL, TRAMO QUE CONECTA A LAS INTERSECCIONES LOMAS VERDES Y PIÑERO JURISDICCION DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : La Autoridad de Carreteras solicita que el Gobierno Municipal de Guaynabo indique su disposición a pagar por el consumo de electricidad para el alumbrado público en la carretera PR-20, Expreso Martínez Nadal, Proyecto AC-002035.

Por Cuanto : El alumbrado en vías de tránsito es una medida de seguridad conveniente y necesaria para el mejor uso de dichas facilidades por los ciudadanos.

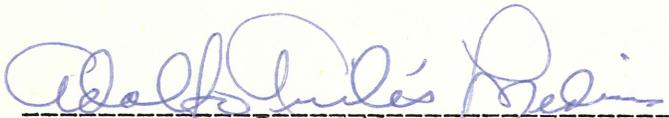
Por Cuanto : El costo estimado para el consumo de energía eléctrica del tramo que conecta las intersecciones Lomas Verdes y Piñero jurisdicción de Guaynabo es de \$175.00 mensuales.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1990.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a incluir el tramo que conecta las intersecciones Lomas Verdes y Piñero del Expreso Martínez Nadal Proyecto 20-AC-002035 jurisdicción de Guaynabo en la Partida número 25-1002-254 del alumbrado conservación y mantenimiento.

Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a hacer los ajustes correspondientes en los libros a su cargo para que de fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales correspondientes para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde el día 21 de diciembre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

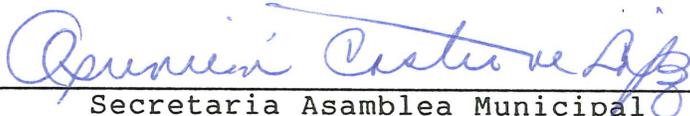
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 92, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de diciembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de diciembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi
firma y el sello oficial del Municipi-
pio de Guaynabo, Puerto Rico, a los
veintiuno días del mes de diciembre
del año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal